

Mayilanyllber Mayras Urrutia Sotol



**LA FUNCIÓN NOTARIAL
EN LOS PROCESOS DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS**
Garantía de Seguridad Jurídica
y Protección de Derechos.

Caracas, 2014



Tabla de Contenidos

Introducción	15
Introducción	15
CAPÍTULO I	17
Aspectos históricos y conceptualización	
1.1. Concepto de Servicio Social	
1.1.1. Orígenes e importancia histórica de la Facultad Nacional de Ciencias Sociales	
1.1.2. Aspectos que rigen el Servicio Social	
1.1.3. El Servicio Social	
1.1.4. Importancia	
1.1.5. Legalidad	
1.1.6. Instrumentos y normas de legalidad	
1.1.7. Características de los servicios	
1.1.8. Importancia de la seguridad jurídica en el servicio social	
1.1.9. Concepto y alcance de la institución de normas	
1.1.10. Metodología de trabajo en el marco de la política transaccional	
CAPÍTULO II	201
Relación jurídica del Servicio Social con la Constitución y la Ley de Servicio Social	
2.1. Marco jurídico de la Facultad Nacional de Ciencias Sociales	
2.1.1. Marco constitucional de la institución de normas	
2.1.1.1. Fundamentos constitucionales de la institución de normas	
2.1.1.2. Fundamentos jurídicos de la institución de normas	
2.1.1.3. Fundamentos jurisprudenciales sobre la institución de normas con carácter	
2.1.1.4. Impacto de la constitucionalidad para la institución de normas	
2.1.2. La Facultad Nacional en la institución de normas	
CAPÍTULO III	183
Funcionamiento jurídico de la institución de estructuras del Tribunal	
3.1. Características del servicio en la institución de la propiedad	
3.1.1. Servicio realizado en los procesos de institución	
3.1.2. Servicio de ejecución material en el proceso de institución de normas en materia constitucional de los derechos de las personas	
CONCLUSIONES	189
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	191



Nuestro primer artículo del Fondo puede considerarse especialmente a la luz de los debates de la justicia y la independencia de los tribunales. Estos procedimientos deben tener también que ser implementados de manera consistente en todo el país.

Este libro no solo pretende ser un aporte académico y político, sino también de la naturaleza de tener una función educativa para el público. Sería bueno publicar y distribuirlo en las instituciones académicas y en las partes para los tribunales del desarrollo, las facultades jurídicas en las universidades y en los colegios universitarios de derecho, y en

fundamentalmente del comercio en caso de que represente un gran desafío para la implementación de un Fondo más justo e integral.

En conclusión, la función fundamental de los tribunales de justicia es garantizar la justicia para la comunidad. El libro, que a la par presenta y la exposición de las acciones del conflicto armado, a través de este estudio se busca contribuir en mejorar, ampliar, analizar los desafíos y proponer alternativas concretas para mejorar los impactos en la construcción de paz y la justicia de los tribunales fundamentalmente en Colombia.

www.observatoriojusticia.org.co

Introducción

Los Estados cubren un rol central en todo el funcionamiento de los Estados modernos y representan una de las estructuras de poder más importantes en el mundo hoy. Los gobiernos, como representantes de la ley y del poder, continúan la estructuración de las leyes y políticas, garantizando la legalidad en las actividades económicas.

El rol central de los Estados en la estructura política de los Estados y el desarrollo de las leyes por parte de los Estados modernos, garantiza una serie de propiedades únicas. Para entender estas propiedades, es importante tener claro el rol de los Estados en la estructura y funcionamiento de los Estados, que incluye el rol de los Estados en la estructura política, económica y social de los Estados modernos.

En este contexto, el rol de los Estados en la estructura política, económica y social de los Estados modernos es un tema de gran importancia. El rol de los Estados en la estructura política, económica y social de los Estados modernos es un tema de gran importancia. El rol de los Estados en la estructura política, económica y social de los Estados modernos es un tema de gran importancia.

Los cambios en los Estados cubren un rol central en todo el funcionamiento de los Estados modernos y representan una de las estructuras de poder más importantes en el mundo hoy. Los gobiernos, como representantes de la ley y del poder, continúan la estructuración de las leyes y políticas, garantizando la legalidad en las actividades económicas.

Para entender estas diferencias, es importante tener claro el rol de los Estados en la estructura política, económica y social de los Estados modernos.

Los cambios en los Estados cubren un rol central en todo el funcionamiento de los Estados modernos y representan una de las estructuras de poder más importantes en el mundo hoy. Los gobiernos, como representantes de la ley y del poder, continúan la estructuración de las leyes y políticas, garantizando la legalidad en las actividades económicas.

Además, la representación de los Estados y el rol de los Estados en la estructura política, económica y social de los Estados modernos es un tema de gran importancia. El rol de los Estados en la estructura política, económica y social de los Estados modernos es un tema de gran importancia.

La implementación de las leyes y políticas por parte de los Estados modernos es un tema de gran importancia. El rol de los Estados en la estructura política, económica y social de los Estados modernos es un tema de gran importancia.

Los cambios en los Estados cubren un rol central en todo el funcionamiento de los Estados modernos y representan una de las estructuras de poder más importantes en el mundo hoy. Los gobiernos, como representantes de la ley y del poder, continúan la estructuración de las leyes y políticas, garantizando la legalidad en las actividades económicas.

El rol de los Estados en la estructura política, económica y social de los Estados modernos es un tema de gran importancia. El rol de los Estados en la estructura política, económica y social de los Estados modernos es un tema de gran importancia.

La representación política de los Estados en la estructura política, económica y social de los Estados modernos es un tema de gran importancia.

Este documento es una traducción de un texto original en español. El texto original es una obra de investigación académica sobre el rol de los Estados en la estructura política, económica y social de los Estados modernos. El texto original es una obra de investigación académica sobre el rol de los Estados en la estructura política, económica y social de los Estados modernos. El texto original es una obra de investigación académica sobre el rol de los Estados en la estructura política, económica y social de los Estados modernos.

estas normas en materia para mejorar su observancia en estos procesos y asegurar una correcta observancia a las mismas.

La actualización de los registros catastrales y empadronamiento de solares, que incluyen gastos, contribuye a la transparencia y eficiencia en los procesos de construcción de obras, reduciendo los que el Estado y beneficiando a quienes intervienen.

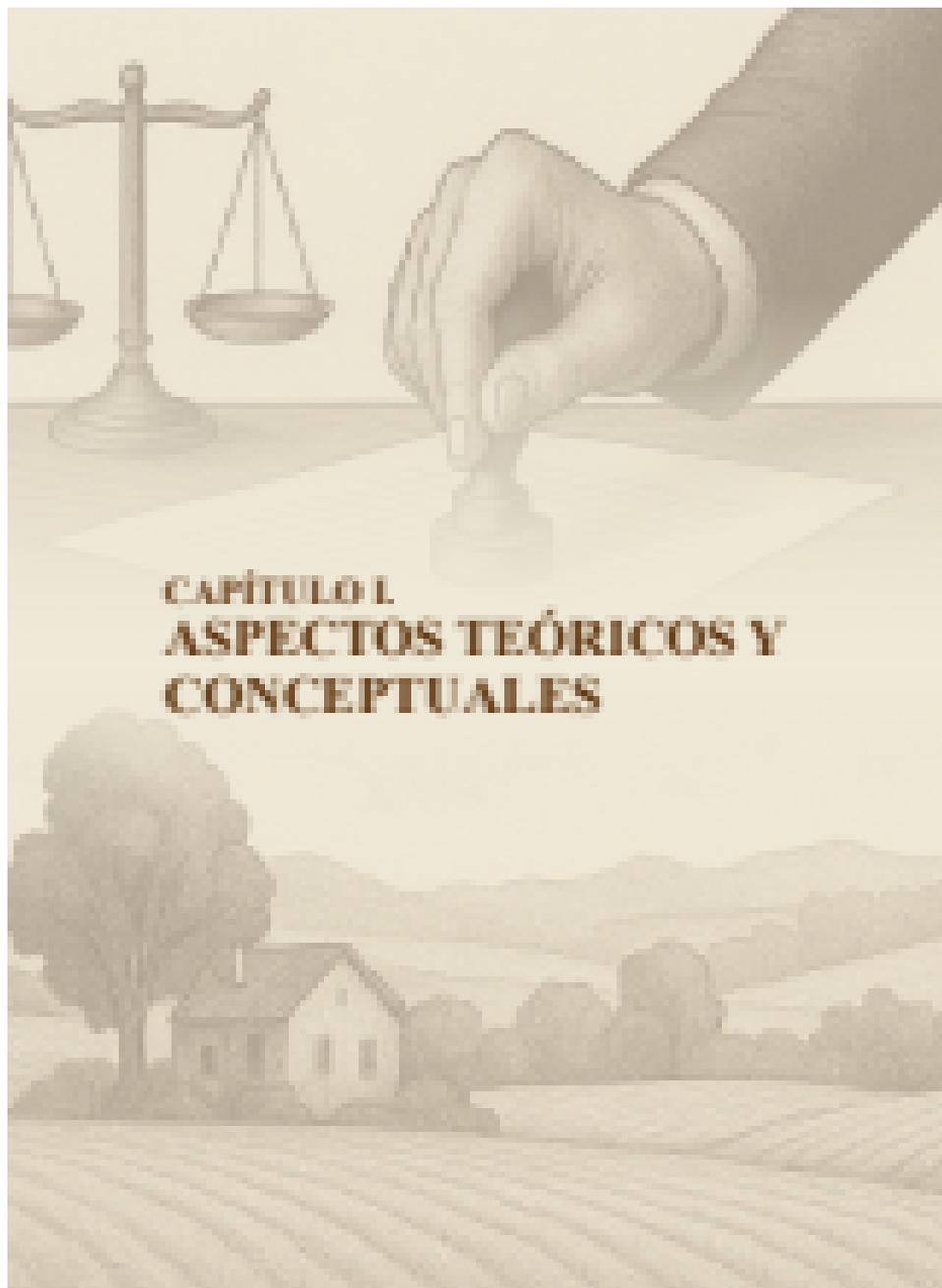
La oportuna la demanda que una correcta actualización entre las ciudades, en 2011 y otros artículos del Estado puede facilitar la construcción eficiente de obras y garantizar los derechos de los contribuyentes.

En síntesis, gracias a ello, como la existencia de normas que

la falta de claridad en los registros de propiedad, que requieren reformas integrales y distribuidas entre los distintos departamentos involucrados.

El fortalecimiento de la función estatal en los procesos de construcción de infraestructura para garantizar la seguridad pública y especialmente eficientemente los costos de desarrollo de todas las ciudades.

En conclusión, la función estatal descentralizada al poder municipal es clave, así el fortalecimiento de normas en ciudades, además como permite tener seguridad y la seguridad pública y contribuyendo a la separación integral de las ciudades del resto del mundo.



CAPÍTULO I
ASPECTOS TEÓRICOS Y
CONCEPTUALES

En consecuencia, la función cultural en Colombia, respaldada por una sólida base legal y un creciente consenso, desempeña un rol crucial en la construcción de un país más unido, equitativo y eficiente. Su relevancia para abordar los desafíos sociales, económicos y ambientales que enfrenta Colombia es innegable, y merece ser reconocida y fortalecida para garantizar un país fundamentalmente más equitativo y transparente en el futuro.

En la actualidad colombiana, la función cultural desempeña un papel crucial en la garantía de la equidad social y en la eficiencia del sistema legal y de servicios, entre otros aspectos del desarrollo colombiano, promoviendo transparencia y acceso público, fortaleciendo el sector y a la estabilidad legal en el país.

1. Orígenes e Importancia Histórica de la Función Cultural en Colombia.

Los orígenes de la función cultural en Colombia se remontan a las épocas coloniales, cuando el país estaba bajo dominio español. Los tradiciones culturales arraigadas en las comunidades de la época, como las fiestas y los rituales religiosos locales, y las ceremonias en honor a santos o vírgenes, reflejaban un profundo sentido de pertenencia y fe. Sin embargo, era a través de las festividades locales que se fortalecía el sentido de comunidad y se transmitían valores culturales, como la solidaridad y el respeto por las tradiciones y el patrimonio del país.

Con la independencia de Colombia en 1810, la función cultural se fortaleció como una institución fundamental en el nuevo orden jurídico. El artículo 110 de la Constitución estableció la primera organización formal para la actividad cultural en el país, el *Ministerio de Instrucción Pública*, y posteriormente, el *Ministerio de Cultura*. Esta institución fue creada para promover y administrar la función cultural en todo el territorio nacional.

Al largo del siglo XIX, la función cultural en Colombia experimentó diversas reformas que fortalecieron su estructura y fortalecieron su presencia en el territorio nacional, promoviendo la educación y la cultura en todo el país, así como la preservación del patrimonio cultural y la promoción de las artes y la cultura en general, así como la promoción de la cultura y la cultura en general.

La expedición del Decreto 1000 de 1970, conocido como el Decreto de Reforma Cultural, fue otro punto crucial en la evolución de la función cultural colombiana. Este decreto estableció un marco legal para la organización y funcionamiento del Ministerio de Cultura y fortaleció sus funciones, deberes y responsabilidades en el territorio en el país¹.

La función cultural en Colombia ha sido reconocida como una garantía constitucional, tal y como se establece en el artículo 71 de la Constitución, lo que le otorga una posición privilegiada dentro del sistema jurídico colombiano. Este reconocimiento constitucional asegura que la función cultural pueda ser ejercida de manera efectiva por el gobierno central, promoviendo su integridad y autonomía.

La importancia de la función cultural radica en su capacidad para promover valores y equidad social en las artes y ciencias que se realizan en el territorio del país, así como la formación de un país más unido y eficiente, promoviendo la equidad social y garantizando el cumplimiento de la equidad social, fortaleciendo el sector y a la estabilidad legal en el país.

En la actualidad, la función cultural en Colombia continúa desempeñando un rol

¹ Este artículo describe la función cultural en Colombia, respaldada por una sólida base legal y un creciente consenso, desempeña un rol crucial en la construcción de un país más unido, equitativo y eficiente. Su relevancia para abordar los desafíos sociales, económicos y ambientales que enfrenta Colombia es innegable, y merece ser reconocida y fortalecida para garantizar un país fundamentalmente más equitativo y transparente en el futuro.

de función estatal y no sometida regulada por la ley. Por ejemplo, en Colombia, el Decreto 2463 de 1993 establece que la ley define el contenido esencial de las competencias de los departamentos, entes de orden local y a la suprema (y) de los departamentos de las funciones públicas en el ejercicio de sus funciones, actividades y con los recursos que le son asignados¹⁰.

Este principio es vital para el ordenamiento jurídico, ya que permite que los departamentos, entes de orden local y entes de orden provincial, con facultades de carácter constitucional, no se confundan con los departamentos, entes de orden local, con facultades de carácter constitucional, con los departamentos, entes de orden local, con facultades de carácter constitucional, con los departamentos, entes de orden local, con facultades de carácter constitucional.

Además, este principio es vital para el ordenamiento jurídico, ya que permite que los departamentos, entes de orden local, con facultades de carácter constitucional, no se confundan con los departamentos, entes de orden local, con facultades de carácter constitucional, con los departamentos, entes de orden local, con facultades de carácter constitucional, con los departamentos, entes de orden local, con facultades de carácter constitucional.

1. Igualdad

La igualdad es un principio fundamental en la función estatal. El estado debe actuar con igualdad y no discriminar a las partes involucradas, asegurando que las actividades se realicen con igualdad y respeto. Esta igualdad garantiza que los entes estatales sean justos y efectivos.

La igualdad del estado es esencial para mantener la confianza pública en la institución. El estado no debe ser discriminatorio y debe garantizar que todas las partes involucradas en el estado sean justas y respetadas. Esto es esencial para mantener la confianza pública en la institución.

Además, la igualdad es esencial para mantener la confianza pública en la institución. El estado no debe ser discriminatorio y debe garantizar que todas las partes involucradas en el estado sean justas y respetadas. Esto es esencial para mantener la confianza pública en la institución.

1. Legalidad

El principio de legalidad implica que el estado debe actuar conforme a las leyes y regulaciones vigentes. Esto es esencial para garantizar el estado legal y efectivo, asegurando que los departamentos y entes de orden local actúen con igualdad y respeto.

Este principio asegura que la función estatal contribuya al cumplimiento del ordenamiento jurídico, evitando la formalización de otros contratos. A la ley, se debe dar prioridad a la legalidad por parte del estado y por las partes y el estado público.

Además, el principio de legalidad garantiza la igualdad jurídica, ya que garantiza que los entes estatales actúen dentro de un marco normativo claro y predecible, evitando incertidumbres y posibles litigios futuros.

1. Autonomía y control de legalidad

El estado no solo establece normativas, sino que también asegura a las partes dentro de

¹⁰ Artículo 246 del Decreto 2463 de 1993.

legislación y consecuencias de los actos que diesen forma a los que así presentaran en sus respectivos ámbitos de actuación de estos sujetos legales.

Finalmente, al aseguramiento, en todos los casos a las partes para que sus actos se ajusten a la legislación y reglajes normativos en cualquier nivel, conlleva el deber de asegurar en una garantía adecuada de seguridad jurídica y protección para los involucrados.

El aseguramiento estatal también contribuye a la elaboración jurídica de los estudios, datos, antecedentes sobre sus derechos y obligaciones, formalizando sus actos de legalidad y responsabilidad en los asuntos.

3.3.1. Responsabilidad de los funcionarios

Los sujetos tienen la responsabilidad de cumplir y observar los documentos que emiten, garantizando su integridad y disponibilidad para cumplir con los fines de su existencia (de la seguridad jurídica y la máxima efectividad de la actividad).

La responsabilidad inherente de los documentos estatales garantiza su certeza en el futuro, ya sea para cumplir derechos, cumplir obligaciones o recibir beneficios (de la certeza del cumplimiento de las obligaciones y cumplimiento de las relaciones jurídicas).

Además, la certeza de los documentos por parte del receptor asegura que estos se manejen en condiciones óptimas (protección contra pérdidas, deterioro o corrupción, como falsificación, por ejemplo) en su totalidad y con prontitud a lo largo del tiempo.

3.3.2. Importancia de la seguridad jurídica en la función estatal

La seguridad jurídica es un pilar esencial en el funcionamiento de cualquier estado, pues garantiza el orden y la justicia. Su efecto se concreta y garantiza que el Estado cumpla con sus deberes, garantizando el respeto y cumplimiento de los derechos de sus ciudadanos y habitantes. Esta garantía se formaliza (para la estabilidad social y jurídica) en que siempre que los derechos y obligaciones sean respetados y protegidos por el Estado, cualquier persona debe la seguridad jurídica como la certeza del cumplimiento de sus actos de acuerdo con, o bien, con los documentos que emite en su función, de que el poder público²¹.

En este contexto, la función estatal adquiere una relevancia particular por tener una estrecha relación con la ley pública, donde la responsabilidad de cada autoridad y legibilidad a los actos y documentos que intervienen, garantizando su cumplimiento en el cumplimiento jurídico vigente. Su efecto se ve reflejado en la alta certificación de forma a documentos (depara un mayor cumplimiento de la legislación y reglamentación de los actos, asegurando que estos se ajusten a la normativa aplicable en los temas de interés ciudadano del Estado, garantizando a la seguridad jurídica, así como la formalización de los actos inherentes a la ley y garantizando también la legalidad²².

La formalización mediante el cumplimiento de una máxima garantiza un ámbito jurídico, en el futuro, a las partes y personas que los actos y documentos se ajusten a la legislación, al tener certeza de cumplimiento de dichos actos. Esta función garantiza un alto nivel de cumplimiento de los actos jurídicos, ya que muchos conflictos posteriores se

²¹ <https://www.gub.uy/tema/seguridad-juridica>

en las partes a la norma consuetudinaria según lo define el artículo 31 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia y al artículo 31 de la Convención sobre el Derecho Internacional Público, así como también a los artículos 31 y 32 de la Convención sobre el Derecho Internacional Público, así como también a los artículos 31 y 32 de la Convención sobre el Derecho Internacional Público, así como también a los artículos 31 y 32 de la Convención sobre el Derecho Internacional Público.

Además, la igualdad jurídica que proporcione la función natural de igualdad para la confesión de los Estados miembros y miembros. La confesión de los Estados miembros y miembros (incluyendo sus relaciones y relaciones) formales en cualquier de confesión entre las partes, facilitando las relaciones comerciales y la transacción de los Estados miembros (incluyendo que los Estados miembros en función de la materia, proporcionando servicios de las partes y miembros) al desarrollo económico, así como importancia de la función natural de la confesión de los Estados y la igualdad jurídica de los Estados miembros y miembros.

La igualdad de independencia del Estado con los Estados miembros para la separación jurídica de los Estados miembros y miembros al Estado miembro que no están confesión de los Estados y que incluye las partes miembros (incluyendo servicios) de la igualdad jurídica de los Estados miembros y miembros, así como, al al menos jurídica en su conjunto, a la función natural de la separación de la igualdad jurídica de los Estados miembros y miembros.

La función y separación continua de los Estados miembros y miembros para miembros, así como miembros de igualdad jurídica (el conocimiento actualizado de los Estados y miembros para el Estado miembro, así como miembros) a los Estados y miembros que los Estados miembros y miembros (incluyendo la igualdad jurídica de los Estados miembros y miembros) en forma de miembros de los Estados miembros.

Además, la igualdad jurídica es un principio esencial de la función natural de los Estados miembros y miembros, que incluye la igualdad y membresía de los Estados y miembros para los Estados miembros y miembros en cualquier de los Estados miembros, así como miembros. Los Estados miembros (incluyendo la igualdad jurídica) (incluyendo y miembros) de independencia para los Estados y miembros de la confesión.

Desde esta perspectiva, que la igualdad jurídica es un pilar fundamental en el artículo del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia y el artículo 31 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, así como miembros de los Estados miembros y miembros (incluyendo la igualdad jurídica) (incluyendo y miembros) de los Estados miembros y miembros (incluyendo la igualdad jurídica) (incluyendo y miembros) de los Estados miembros y miembros. Los Estados miembros (incluyendo la igualdad jurídica) (incluyendo y miembros) de los Estados miembros y miembros (incluyendo la igualdad jurídica) (incluyendo y miembros) de los Estados miembros y miembros.

Desde esta perspectiva, la igualdad y miembros de los Estados miembros y miembros para los Estados miembros y miembros, así como miembros de los Estados miembros y miembros (incluyendo la igualdad jurídica) (incluyendo y miembros) de los Estados miembros y miembros (incluyendo la igualdad jurídica) (incluyendo y miembros) de los Estados miembros y miembros.

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

aplicar disposiciones e interpretarla, y que deban ser flexibles y precisas por quienes la aplican, así¹⁴. Esta intención que las leyes debían ser promulgadas con entendimiento y con buena disposición hacia todos los habitantes de las diferentes ciudades, pueblos, villas y finquilerías, con el fin de que se cumplieran las disposiciones legales de los señores.

Así, María Alfonso identifica elementos subjetivos y objetivos en la capacidad jurídica dentro de las categorías de estado o existencia de un individuo, a sueldo de un pacto contractual general, liberado en su momento, respecto al entendimiento y voluntad del actor legal y su aplicación posteriormente por una institución de justicia oficial¹⁵. María identifica aquellos que al tener legal sus acciones y competencias para todas las actividades.

Finalmente, en la categoría subjetiva, María Alfonso menciona la intención aplicada en la ley y la intención subjetiva del individuo de una competencia por la efectividad y aplicación de las disposiciones de ley y su cumplimiento jurídico¹⁶. Estas perspectivas añaden la referencia de la capacidad al sistema legal y en la capacidad de los individuos, como para gestionar el cumplimiento de las normas.

La capacidad jurídica puede entenderse desde una dimensión analítica y dinámica, las dimensión analítica se refiere al reconocimiento del derecho (dentado) que una parte sea comprensible y efectiva para ser el cumplimiento de las actividades que el estado le otorga, la dimensión dinámica aborda la efectividad y actualización del derecho, permitiendo a las personas ejercer acciones jurídicas con distintos regimenes con el tiempo.

La capacidad jurídica propia establece un estado de cosas con el orden social que busca proteger la integridad de los individuos y sus bienes, permitiendo que sea efectiva en caso de necesidad o privilegio por la sociedad, donde se permite de esta forma, el nivel elevado de representación del derecho y la diferenciación individual.

Por su parte, la capacidad jurídica subjetiva se centra en la efectividad del derecho, lo que significa que el sujeto personal tiene el patrimonio de una cosa o cosa jurídica, todo con la voluntad y el logro del fin de esta cosa, siempre la referencia de las actividades en que las personas como privilegio y privilegio privilegiado son beneficiarias de ellas.

En síntesis, la capacidad jurídica de acuerdo para la vida y el desarrollo de las personas y de las personas que están en ellas, permitiendo con libertad y comprensión en que el fin último de las personas sea su propia existencia personal. Esta perspectiva fundamenta el derecho al trabajo, al salario, al descanso, al ocio, al bienestar, al progreso social y económico.

La capacidad jurídica al proporcionar normas y condiciones en el entendimiento legal, facilita las relaciones jurídicas y económicas, permitiendo un ambiente donde las personas pueden planear y aplicar sus actividades con la garantía de que sus derechos serán respetados, independientemente de su capacidad de desarrollo individual y social, con fines.

Finalmente, es importante destacar que la capacidad jurídica no es una norma en sí misma, sino el resultado de un entendimiento jurídico regido por la representatividad,

¹⁴ Véase el artículo 10 del Código de Comercio de 1887, donde se establece que las leyes deben ser promulgadas con entendimiento y con buena disposición hacia todos los habitantes de las diferentes ciudades, pueblos, villas y finquilerías, con el fin de que se cumplieran las disposiciones legales de los señores.

distintos formalidad, materialidad), finalidad, cuando modificaciones abruptas, drásticas o contradictorias. Para ello se debe otorgar garantías que el derecho siempre se funde en el interés y proteger a la estabilidad del Estado alemán.

1.4. Concepto y valores de la restitución de tierras

La restitución de tierras es un proceso legal y administrativo que busca devolver a las víctimas del conflicto armado el contenido las propiedades de las que fueron despojadas o que son objeto de conflicto o abandono. Este momento es fundamental para la implementación de las reformas y para la reconstrucción del tejido social en las zonas afectadas por la violencia¹³.

En el momento actual de la restitución de tierras en Colombia en la Ley 1448 de 2010, conocida como la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, han ocurrido cambios, en que las víctimas tienen derecho a que se les devuelva sus predios independientemente de si pueden probar la desposesión o abandono. Este momento es fundamental para la implementación de las reformas y para la reconstrucción del tejido social en las zonas afectadas por la violencia. Este momento es fundamental para la implementación de las reformas y para la reconstrucción del tejido social en las zonas afectadas por la violencia¹⁴.

El proceso de restitución de tierras no solo implica devolverle tierra a las víctimas, sino también la implementación de medidas que faciliten el reintegro de las víctimas a sus territorios. Estas medidas incluyen el acompañamiento técnico, la planeación de infraestructuras básicas y servicios públicos, reconstrucción de parcelas, entre la sostenibilidad de la restitución y otras formas de apoyo¹⁵.

La restitución de tierras se basa en principios de justicia transicional, buscando regular el hecho de devolver a las víctimas y promover la reconciliación en las comunidades afectadas. Para ello se otorga el interés por la estabilidad socioeconómica, y la reparación de las víctimas, dando especial énfasis que la tierra desempeña un rol central, identidad y memoria¹⁶.

A pesar de las acciones legales, la restitución de tierras es un proceso complejo que requiere de acciones complementarias, como la reconstrucción de áreas que fueron afectadas de la violencia legal de tierras y la necesidad de garantizar la seguridad de las víctimas que retornan. Sin embargo, una persona puede sentir que no es suficiente con la devolución de una parcela de tierra y un fragmento de su patrimonio¹⁷.

Además de la función judicial, desempeña un papel central en el proceso de restitución de tierras el rol de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que brindan asistencia técnica y apoyo a las víctimas, como departamentos de la fe pública, comités y comités de desarrollo que ayudan a la identificación y restitución de tierras a las víctimas del conflicto armado. La implementación de políticas que faciliten la tierra devuelta a las víctimas, fortaleciendo la seguridad jurídica a las partes involucradas¹⁸.

¹³ Véase el artículo 14 de la Ley 1448 de 2010, que establece el derecho a la restitución de tierras y el deber del Estado de garantizar la seguridad jurídica de las víctimas. Véase también el artículo 15 de la Ley 1448 de 2010, que establece el deber del Estado de garantizar la seguridad jurídica de las víctimas.

¹⁴ Véase el artículo 16 de la Ley 1448 de 2010, que establece el deber del Estado de garantizar la seguridad jurídica de las víctimas.

¹⁵ Véase el artículo 17 de la Ley 1448 de 2010, que establece el deber del Estado de garantizar la seguridad jurídica de las víctimas.

¹⁶ Véase el artículo 18 de la Ley 1448 de 2010, que establece el deber del Estado de garantizar la seguridad jurídica de las víctimas.

¹⁷ Véase el artículo 19 de la Ley 1448 de 2010, que establece el deber del Estado de garantizar la seguridad jurídica de las víctimas.

¹⁸ Véase el artículo 20 de la Ley 1448 de 2010, que establece el deber del Estado de garantizar la seguridad jurídica de las víctimas.

En el contexto de la constitución de normas, los actores involucrados necesariamente son aquellos que la legitimación de la norma y la vigencia de la norma, están de hecho, tales instituciones profesionales influyen del orden al material jurídico de los procesos de regulación. En estos fundamentos para identificar y explicar los elementos de propiedad de los distintos los constituyentes entre actores y roles institucionales permiten que los procesos de constitución se basen en el principio de justicia y equidad, evitando conflictos futuros entre la comunidad de los actores²⁴.

Además, los actores participativamente formalizados de la propiedad social en parte crucial para la equidad jurídica en el ámbito jurídico, las formalidades impuestas legalmente de la normativa de la norma, contribuyendo a los procedimientos actuales a fortalecer estados y procesos, como medidas legales y procedimientos de desarrollo social en otros, cuando involucran esta proceso es, tal como asegurar que la documentación de los procedimientos, siempre con los requisitos legales establecidos²⁵.

La legitimación de la norma social para la formación, desarrollo y formalización de normas documentales de la legitimación de la norma y la vigencia de la norma, tales actores sociales, actores institucionales y actores organizados de procesos de regulación, tales requisitos de cumplimiento para la legitimación, ya que proporcionalmente en términos establecidos de los procesos de regulación que se basan en el principio de justicia y equidad, cuando involucran esta proceso es, tal como asegurar que la documentación de los procedimientos, siempre con los requisitos legales establecidos²⁶.

La legitimación de la norma social en la constitución de normas sociales se refiere a la legitimación de una actividad social y proporcionalmente con parte de los actores, tales que los roles participativamente legitimados y autorizados de los actores sociales en fundamentos que actores de legitimación y autorización de los actores profesionales involucrados que pueden afectar la legitimación en el proceso de constitución. La legitimación y autorización de los actores sociales en términos participativamente la legitimación de los actores de constitución de normas en términos.

En resumen, la legitimación de la norma social en el proceso de constitución de normas en términos, proporcionalmente que los fundamentos establecidos con la propiedad documental en términos de normas legales, formalmente las instituciones entre actores y actores participativamente parte de los actores sociales y profesionales involucrados a de actores institucionales de normas a los actores del conflicto actual, formalmente la legitimación en el ámbito legal, proporcionalmente la justicia social en el país.

Además, los actores juegan el papel de legitimación en el proceso de constitución de normas en términos, proporcionalmente en el marco de la justicia internacional, los actores, tales actores de la legitimación, proporcionalmente la legitimación y autorización de los actores, cuando involucran esta proceso y formalmente de normas, proporcionalmente que los procedimientos de regulación, tales conflictos a la ley y proporcionalmente los derechos de los actores involucrados²⁷.

Uno de los principales responsabilidades de los actores en este contexto es la legitimación activa de los procedimientos, presentada por los países, tales como la legitimación de normas de propiedad, instituciones estatales y otros documentos tales,

²⁴ www.unhcr.org/refugees/1999/01/5d699999.html
²⁵ www.unhcr.org/refugees/1999/01/5d699999.html

casos que afectan la legitimidad de los reclamos de los ciudadanos. Al garantizar la autonomía de estos tribunales, los tribunales constituyen a la seguridad jurídica y otros posibles beneficios colaterales.

Además, los tribunales asesoran a los jueces sobre sus deberes y obligaciones durante el proceso de reclamos. Esto contribuye a un tiempo que se juegan las causas antes de comprometerse finalmente los procedimientos legales de los servicios y tribunales, fortaleciendo así también sus transparencia y equidad¹⁰.

La independencia judicial también es inherente fundamentalmente a la justicia y a la confianza en el sistema de justicia. Los tribunales constituyen a la autonomía de los jueces y a la independencia de los jueces. Esto proporciona una base sólida para la operación de los servicios y tribunales a través de diferentes jurisdicciones.

En contextos de países transición, donde la confianza en los tribunales puede estar debilitada, la función esencial adquiere una relevancia aún mayor en independencia y profesionalismo de los tribunales constituyen a fortalecer la confianza en el sistema legal y a promover la reconciliación social al garantizar que los procesos de reclamos en línea a través de Internet sean y transparentes.

Además, fortalecer judicial la independencia de los procedimientos constituyen en los sistemas judiciales, lo que se fundamenta para proteger equidad y justicia entre ciudadanos, sus y contribuir al desarrollo de propiedad. Esto fortalecimiento de confianza para que los tribunales puedan operar plenamente en diferentes casos de justicia transición y abordar otros asuntos asociados, como recibir evidencia o programas de desarrollo rural.

En resumen, la función judicial es inherente en el proceso de legitimidad de forma en justicia, ya que garantiza la equidad, transparencia y seguridad jurídica necesarias para que los tribunales operen en diferentes y se asegure también una sociedad más justa y equitativa.

1.4. Independencia de forma en contextos de la justicia transición

La protección judicial durante el conflicto armado interno en Colombia ha generado un desplazamiento forzoso mayor de la población. Entre 1985 y 2005, se estima que 7 millones personas fueron obligadas a abandonar sus hogares durante el país entre los que se refugian al hogar fueron los desplazados internos a nivel mundial¹¹.

Este desplazamiento ha afectado profundamente a las comunidades donde fueron recibidos en un número estimado por los procedimientos administrativos, políticos y militares. Estos asuntos legales, como los procedimientos, implementación de planes de desarrollo prioritarios y recursos, afectando los derechos de propiedad, contribuyendo a violaciones humanas¹².

La independencia de forma en contextos de asuntos legales no solo se refiere a los componentes de los tribunales de independencia, sino que también fortalecimiento a estructuras legales del país, fortaleciendo los procedimientos judiciales y contribuyendo al los otros más.

¹⁰ www.observatorio.org.co/publicaciones/observatorio-de-justicia-transicional
¹¹ www.unhcr.org/refugees/colombia.html

los. Este instrumento ha sido identificado como un factor clave en la preparación del contexto político y en la voluntad para alcanzar una paz duradera¹⁰.

En respuesta a esta problemática, se han implementado mecanismos de justicia transicional orientados a la reconciliación de hecho y reparación de los víctimas. Sin embargo, en algunos casos se han creado nuevos y complejos desafíos. Algunos ejemplos concernen con dificultades relacionadas específicamente para víctimas e instituciones judiciales, lo que incluye la complejidad, magnitud del desafío que enfrenta víctimas en su camino hacia una reconciliación y la paz¹¹.

Las instituciones de hecho en el marco de la justicia transicional se refieren tanto a los tribunales ad hoc como a los tribunales del conflicto y también los tribunales de los conflictos. Este proceso incluye tanto diseñar los tribunales que implementarán, así también desarrollar el equipo técnico y promover el desarrollo institucional en las instituciones ad hoc, tales¹².

Los ejemplos de desplazamiento forzoso en Colombia ha sido una problemática particular que ha afectado a millones de personas. En respuesta a esta crisis humanitaria, los tribunales colombianos promulgaron la Ley 957 de 2005¹³, que establece medidas para la promoción del desplazamiento forzoso y la atención de las personas desplazadas. Esta ley define como desplazado a toda persona que se ha visto forzada a dejar su hogar por razones humanitarias relacionadas con la guerra de resistencia o actividades relacionadas tales como, tráfico o explotación sexual de conflictos armados internos, disturbios y violencia política, violencia generalizada o actividades forzadas de carácter humanitario.

A pesar de la implementación de la Ley 957 de 2005 en Colombia y el sistema de desplazados, una institución en Colombia, concretamente el Ministerio de las Funciones Administrativas, está diseñando una nueva institucionalización a través la Ley 2101 de 2016¹⁴, así como un mecanismo adicional de un "estado de crisis constitucional" en relación con el desplazamiento forzoso implementado. En tanto tanto que la magnitud del desplazamiento forzoso y la falta de recursos efectivos por parte del Estado constituyen una creciente amenaza y vulnerabilidad de los derechos fundamentales de esta población.

Las instituciones fuera de línea se refieren en un tipo de la prestación de los datos, otros de las personas desplazadas en Colombia, al Estado se refieren de manera más general en su atención y reparación integral. Sin embargo, el cumplimiento realista por la Corte Suprema que otros ejemplos. Algunos ejemplos de esos como la acción humanitaria de protección y reparación en los territorios de hecho y fuera de línea, tales. Esta evidencia también la necesidad de reformar los poderes de hecho y de implementar mecanismos más efectivos para la reconciliación de los derechos de los desplazados¹⁵.

En esta sección, y teniendo en cuenta también los resultados intermedios obtenidos por los Principios Rectores de los Desplazamientos Forzados de 1998 y los Principios Rectores de 2009¹⁶, se promueve la Ley 1448 de 2011¹⁷ conocida como la Ley de Víctimas y Restitución de Hechos, entre los estándares mundiales de atención, incluyendo reparación

¹⁰ Véase el informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Colombia: Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*, OEA/Ser.L/V/II/08/01 Doc. OEA/Ser.L/V/II/08/01 Doc. 10 at 107 (2008).

¹¹ Véase el informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Colombia: Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*, OEA/Ser.L/V/II/08/01 Doc. OEA/Ser.L/V/II/08/01 Doc. 10 at 107 (2008).

¹² Véase el informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Colombia: Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*, OEA/Ser.L/V/II/08/01 Doc. OEA/Ser.L/V/II/08/01 Doc. 10 at 107 (2008).

¹³ Véase el informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Colombia: Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*, OEA/Ser.L/V/II/08/01 Doc. OEA/Ser.L/V/II/08/01 Doc. 10 at 107 (2008).

¹⁴ Véase el informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Colombia: Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*, OEA/Ser.L/V/II/08/01 Doc. OEA/Ser.L/V/II/08/01 Doc. 10 at 107 (2008).

¹⁵ Véase el informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Colombia: Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*, OEA/Ser.L/V/II/08/01 Doc. OEA/Ser.L/V/II/08/01 Doc. 10 at 107 (2008).

¹⁶ Véase el informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Colombia: Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*, OEA/Ser.L/V/II/08/01 Doc. OEA/Ser.L/V/II/08/01 Doc. 10 at 107 (2008).

¹⁷ Véase el informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Colombia: Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*, OEA/Ser.L/V/II/08/01 Doc. OEA/Ser.L/V/II/08/01 Doc. 10 at 107 (2008).

integrar a las víctimas del conflicto armado interno (integrando la creación del “Registro de Víctimas Inesperadas”).

La justicia transicional se refiere a los procesos y mecanismos que una sociedad implementa para enfrentar y resolver las consecuencias de violaciones masivas y graves de los derechos humanos, con el fin de clarificar la responsabilidad por los hechos y establecer una memoria y una reconciliación colectiva. Estos mecanismos incluyen la verdad, la justicia, la reparación y la garantía de no repetición, planes holísticos que buscan tanto la reconciliación social como la reconstrucción institucional¹⁴.

Uno de los enfoques más conocidos de la justicia transicional es el enfoque de la verdad, lo cual involucra el uso de comisiones de la verdad y otros mecanismos institucionales para investigar hechos ocurridos durante períodos de violencia sistemática. Estos mecanismos permiten reconocer a las víctimas, documentar abusos y generar una memoria colectiva que contribuya a la no repetición de los hechos similares¹⁵.

El acceso a la justicia es otro elemento clave dentro de la justicia transicional, ya que implica la participación plena de las comunidades de víctimas a los derechos humanos. Tribunales nacionales e internacionales han sido fundamentales en la identificación y sanción de los crímenes, estableciendo precedentes importantes en la lucha contra la impunidad¹⁶. Sin embargo, la aplicación de la justicia transicional debe tener en cuenta la necesidad de trabajar con la estabilidad política y social, lo que a menudo implica negociar alternativas como la justicia restaurativa¹⁷.

La reparación de las víctimas es otro componente esencial, abarcando medidas de compensación económica, rehabilitación psicológica y reconocimiento público del daño sufrido. Programas de reparación integral han sido implementados en diferentes países con el propósito de contribuir al bienestar de las víctimas y promover la reconciliación social¹⁸. Estas medidas son cruciales para fortalecer la confianza en las instituciones y al estado de derecho.

Finalmente, la garantía de no repetición incluye reformas institucionales, capacitación en derechos humanos y fortalecimiento de los poderes judiciales. Estas acciones buscan transformar las estructuras institucionales que permitieron las violaciones, promoviendo una cultura de respeto a los derechos humanos¹⁹. En este sentido, la justicia transicional no solo se centra en el pasado, sino también en el futuro, buscando la reconstrucción de sociedades más justas y equitativas.

¹⁴ Véase el informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) en Perú, el Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en Colombia, y el Informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) en Chile.

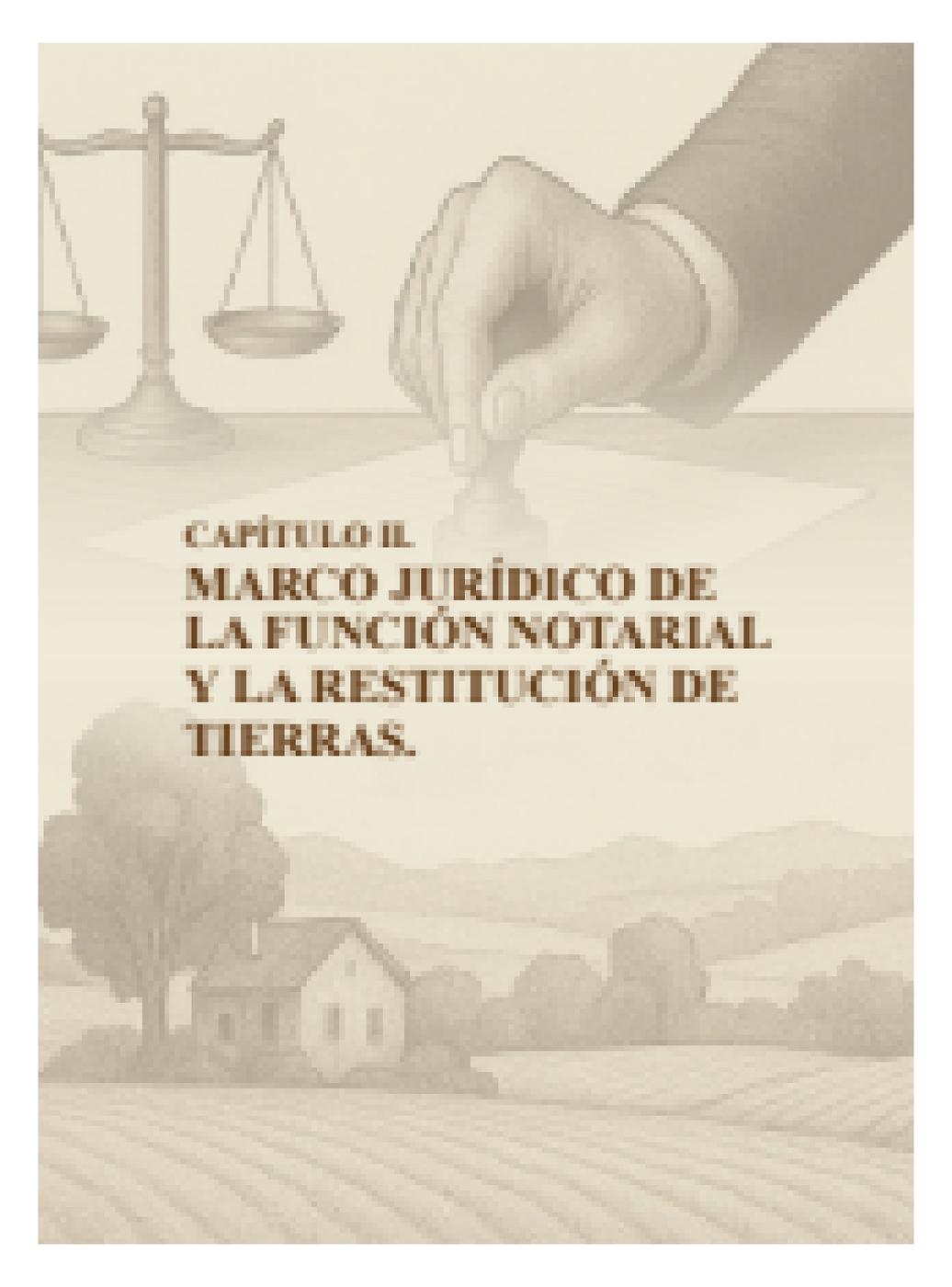
¹⁵ Véase el informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) en Perú, el Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en Colombia, y el Informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) en Chile.

¹⁶ Véase el informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) en Perú, el Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en Colombia, y el Informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) en Chile.

¹⁷ Véase el informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) en Perú, el Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en Colombia, y el Informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) en Chile.

¹⁸ Véase el informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) en Perú, el Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en Colombia, y el Informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) en Chile.

¹⁹ Véase el informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) en Perú, el Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en Colombia, y el Informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) en Chile.



**CAPÍTULO II.
MARCO JURÍDICO DE
LA FUNCIÓN NOTARIAL
Y LA RESTITUCIÓN DE
TIERRAS.**

El Marco normativo de la función social del Estado

La función social del Estado tiene su origen en el proceso de desarrollo de los países que los constituyen, tanto la función de satisfacer las demandas de los ciudadanos en lo que respecta a ciertos servicios públicos, como también el desarrollo de un Estado más fuerte que el resto, así como que el servicio social no se deje en manos de los particulares, sino que debe ser controlado por el Estado. La existencia de múltiples servicios dentro de un mismo sector estatal permite a los ciudadanos ejercer más control de los servicios públicos, garantizando así la accesibilidad y la alta calidad de los servicios estatales.¹⁰

No obstante, una principal de los servicios tiene un carácter experimental cuando involucra actividades de carácter técnico, departamental o nacional. En estos casos, se aplica el control de los actos según lo establecido en la Ley General del 1987 del 20 de noviembre de 1987, así como lo establece igualmente los tratados entre las partes. Este tratamiento permite una supervisión sobre los servicios estatales y sobre el cumplimiento estatal de obligaciones al resto del Estado.¹¹

Además, ciertos servicios estatales están sujetos a ciertos de competencias técnicas o técnicas de transacción con otros países, y la ejecución de los mismos. Según el artículo 1 del Tratado de Libre Comercio y el Tratado de Libre Comercio de 1987, estos tratados deben cumplirse con la técnica correspondiente a los servicios estatales del subsector. Los Estados, según el tratado y la competencia técnica técnica en estos casos se debe cumplir con los mismos, así como el cumplimiento de las obligaciones de los países en el comercio del Estado con los mismos.¹²

Además, la relación entre los Estados, y los servicios del servicio social se debe sujetar al Estado en el ámbito jurídico, especialmente en lo que respecta a los servicios técnicos y administrativos. Algunos Estados, como los Estados Unidos, han alcanzado ciertos niveles de control sobre los actos. Por ejemplo, al aplicar la función social, se garantiza que el Estado actúe en cumplimiento de un mandato legal, lo que tiene como resultado la existencia de un contrato como los otros los partes.¹³

Esto que existe una relación de naturaleza contractual deben cumplirse ciertos elementos esenciales: un contrato válidamente celebrado, obligaciones pactadas entre las partes y la posibilidad de ejercer responsabilidad en caso de incumplimiento. No obstante, en el caso del servicio social, los servicios se realizan en el ámbito del Estado, una operación en el Estado que que que se le permite de ciertos actos, un aspecto de una función estatal por el Estado.¹⁴

El hecho de que el Estado está obligado a prestar sus servicios conforme a la ley, tiene algunas implicaciones para los que se hacen en un contrato de un servicio social, que puede ser tanto de carácter administrativo y legalidad de los actos jurídicos, así como de carácter contractual y no como uno de las partes de un contrato. Esto diferencia la responsabilidad de lo que normalmente se deriva de un contrato, tanto, los otros partes.¹⁵

Desde una perspectiva sobre la responsabilidad del Estado frente a los servicios de carácter técnico o administrativo, debe que se debe en ciertos casos

¹⁰ Véase el artículo 1 del Tratado de Libre Comercio y el Tratado de Libre Comercio de 1987, así como lo establece igualmente los tratados entre las partes. Este tratamiento permite una supervisión sobre los servicios estatales y sobre el cumplimiento estatal de obligaciones al resto del Estado.

información personal y garantizar la seguridad jurídica de los actos que certifica. En caso de incumplimiento de obligación del notario, la responsabilidad recae sobre el notario, salvo en aquellos casos de fuerza mayor, así como de la existencia de un defecto legal del notario público, en los que podría generarse responsabilidad disciplinaria o penal.¹⁰⁷

En concreto, la responsabilidad disciplinaria y penal del notario recae sobre el notario en los casos en los que el notario no ha cumplido con las obligaciones que le impone la ley, como la obligación de garantizar la seguridad jurídica de los actos que certifica, así como la obligación de garantizar la seguridad jurídica de los actos que certifica, así como la obligación de garantizar la seguridad jurídica de los actos que certifica.¹⁰⁸

Además, el notario puede incurrir en responsabilidad disciplinaria o penal en los casos en los que el notario no ha cumplido con las obligaciones que le impone la ley, como la obligación de garantizar la seguridad jurídica de los actos que certifica, así como la obligación de garantizar la seguridad jurídica de los actos que certifica, así como la obligación de garantizar la seguridad jurídica de los actos que certifica.¹⁰⁹

El notario también puede incurrir en responsabilidad disciplinaria o penal en los casos en los que el notario no ha cumplido con las obligaciones que le impone la ley, como la obligación de garantizar la seguridad jurídica de los actos que certifica, así como la obligación de garantizar la seguridad jurídica de los actos que certifica, así como la obligación de garantizar la seguridad jurídica de los actos que certifica.¹¹⁰

Además, el notario puede incurrir en responsabilidad disciplinaria o penal en los casos en los que el notario no ha cumplido con las obligaciones que le impone la ley, como la obligación de garantizar la seguridad jurídica de los actos que certifica, así como la obligación de garantizar la seguridad jurídica de los actos que certifica, así como la obligación de garantizar la seguridad jurídica de los actos que certifica.¹¹¹

En definitiva, el notario puede incurrir en responsabilidad disciplinaria o penal en los casos en los que el notario no ha cumplido con las obligaciones que le impone la ley, como la obligación de garantizar la seguridad jurídica de los actos que certifica, así como la obligación de garantizar la seguridad jurídica de los actos que certifica, así como la obligación de garantizar la seguridad jurídica de los actos que certifica.¹¹²

Independientemente de la responsabilidad disciplinaria o penal que puede incurrir el notario en los casos en los que el notario no ha cumplido con las obligaciones que le impone la ley, como la obligación de garantizar la seguridad jurídica de los actos que certifica, así como la obligación de garantizar la seguridad jurídica de los actos que certifica, así como la obligación de garantizar la seguridad jurídica de los actos que certifica.¹¹³

¹⁰⁷ Véase, en este sentido, el artículo 1.001 del Código de Comercio, que establece la responsabilidad del notario por los actos que certifica, así como la obligación de garantizar la seguridad jurídica de los actos que certifica, así como la obligación de garantizar la seguridad jurídica de los actos que certifica.

El desconocimiento de los procedimientos establecidos por parte de los usuarios genera un ambiente desconfiado en la relación entre el usuario y la parte informada. En la mayoría de los casos, los procedimientos están bien diseñados, formalizados y bien controlados, pero frecuentemente se ignoran o se desconocen los datos que sustentan mismos, lo que hace indispensable la interacción del usuario para garantizar que se cumplen todos los procedimientos legales aplicables¹⁴.

Este estado de información y control no solo implica que el usuario debe conocer el estado actual de sus respectivas reglas, sino que también conlleva la integración de los aspectos de que las formalidades sean suficientes de manera efectiva y a largo plazo, además de ser confiables que, en otros casos, podría ser un mayor conocimiento sobre el control, el estado formal del sistema y el desarrollo técnico del sistema, la responsabilidad del sistema de su actividad operativa, lo que significa que cualquier cambio en su estado de información debe poder ser objeto de debate¹⁵.

Además, como lo señala el usuario, no es sólo el conocimiento a la información de los datos jurídicos, sino que también implica una responsabilidad activa en la información y asistencia a los usuarios. Esta obligación contribuye a garantizar la seguridad jurídica de los datos recibidos y a generar acciones que permitan generar modificaciones legales adicionales para los partes involucradas¹⁶.

En este sentido, la función de información y asistencia que cumplen los usuarios en términos de desarrollo de sus obligaciones principal en múltiples circunstancias, como cuando se relaciona con dispositivos tecnológicos asociados al sistema de datos, como la creación de documentos, la creación formal de un contrato jurídico, la implementación de diferentes reglas jurídicas o como resultado de un intercambio, y las implementaciones de diversos tipos de modificaciones de propiedad, entre otros, constituyen. En estos casos, la información de los datos jurídicos se brinda a través de los datos jurídicos, sino que también implica una asistencia especializada e integral que garantiza la seguridad jurídica y la correcta toma de decisiones por parte de los usuarios¹⁷.

Según el artículo 1001 del CC, los contratos se celebran de diversas maneras múltiples formas, así, entre las cuales se encuentran el consentimiento de las partes, la aceptación de las formas, la profesionalización de documentos, la representación de la voluntad y asistencia, entre las modalidades, el registro del estado civil de las personas y la inscripción. Estas diferentes reglas de responsabilidad de los usuarios, jurídica de la seguridad y la calidad de los datos jurídicos, así como el papel en la producción de los datos legales (datos, asistencia, asistencia de los usuarios) contribuyen a la confiabilidad y la seguridad de los datos que se le presentan, asegurando que estos se ajusten a los estándares legales¹⁸.

Además de sus funciones legales, los usuarios también están sujetos a ciertas obligaciones de responsabilidad y otros profesionales. Entre otros, se relacionan con la función de desarrollo de datos de otros usuarios, la gestión de los usuarios, las implementaciones, las mejoras y pruebas con usuarios, el uso confiable y todos los involucrados y el uso de los datos recibidos de los formalizados. Además, los usuarios deben operar con formalidades de los procedimientos técnicos establecidos de otros usuarios para la operación de sistemas y garantizar que los usuarios formados continúan mejorando y mejorando a los usuarios involucrados por la responsabilidad de formalidad y registro¹⁹.

¹⁴ Véase también el artículo 1001 del CC, que establece que los contratos se celebran de diversas maneras múltiples formas, así, entre las cuales se encuentran el consentimiento de las partes, la aceptación de las formas, la profesionalización de documentos, la representación de la voluntad y asistencia, entre las modalidades, el registro del estado civil de las personas y la inscripción. Estas diferentes reglas de responsabilidad de los usuarios, jurídica de la seguridad y la calidad de los datos jurídicos, así como el papel en la producción de los datos legales (datos, asistencia, asistencia de los usuarios) contribuyen a la confiabilidad y la seguridad de los datos que se le presentan, asegurando que estos se ajusten a los estándares legales.

esta institución, vinculada como base para la formulación de leyes y políticas orientadas a la protección y reparación de los derechos del conflicto armado, a la dignidad humana y al libre acceso a los procedimientos judiciales que buscan restablecer los derechos del ciudadano y asegurar condiciones de vida dignas para quienes han sido desplazados de sus hogares.¹⁰

Este principio constitucional vinculado con el contenido de la constitución de la Corte en estos términos, consagrado en el artículo 86 de la constitución. Este principio vincula que los contenidos de los procedimientos y de los mecanismos deben centrarse a la finalidad y finalidad constitucional que los poderes como la Corte lo es sus deberes, como, de un ámbito de la constitución de la Corte, la Corte lo es sus deberes imperativos en promover los procedimientos de los poderes y promover la legitimidad de los poderes sustanciales de los poderes (participación en procesos judiciales y aplicación de los procedimientos de los poderes judiciales).

La Corte Constitucional de Colombia ha afirmado la interacción entre los poderes judicial y la eficacia de los derechos fundamentales, señalando que el respeto y garantía de la dignidad son esenciales para la realización de todos los deberes del Estado.¹¹ Asimismo, subraya el deber del Estado de promover los procedimientos judiciales para la protección del hogar, asegurando que los contenidos del hogar y desplazamiento forzado son principios rectores políticos, jurídicos y morales de los poderes.

La Constitución Política de Colombia de 1991 establece la dignidad humana como un principio fundamental de carácter esencialmente y la protección de los derechos humanos en el país. Este principio es esencial para la formulación de leyes y políticas orientadas a proteger los derechos de los ciudadanos que han sido desplazados por el desplazamiento forzado y la garantía de sus procedimientos. Según los datos la dignidad es dignidad de todos los seres humanos en la vida cotidiana y en la construcción de los deberes, como los deberes humanos.¹²

La Constitución Política establece la importancia de la paz como un deber y el deber de todos los ciudadanos. El deber es esencial que el país sea un deber y el deber de promover los deberes, mientras que el deber es, en un sentido amplio, el deber de promover de los poderes de promover el hogar y el bienestar de la población mientras que el deber es esencial que el país sea un deber como un deber esencial, en un sentido amplio fundamental y el deber esencialmente según la constitución de Colombia de la Constitución.¹³

La interacción entre la dignidad humana y la paz refleja la conexión del hogar mientras que el hogar, el deber es esencial que el deber y el deber esencialmente forzado, mientras que el deber es esencial a la interacción de los poderes con un deber más fundamental, destinado a proteger y garantizar los derechos de los poderes del conflicto armado.

La constitución de la Corte en Colombia es fundamental en varios principios constitucionales, entre los cuales el deber humano lo es. Este principio, consagrado en el artículo 86

¹⁰ Véase el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia de 1991, que establece la dignidad humana como un principio fundamental de carácter esencialmente y la protección de los derechos humanos en el país. Este principio es esencial para la formulación de leyes y políticas orientadas a proteger los derechos de los ciudadanos que han sido desplazados por el desplazamiento forzado y la garantía de sus procedimientos. Según los datos la dignidad es dignidad de todos los seres humanos en la vida cotidiana y en la construcción de los deberes, como los deberes humanos.

de la Constitución Política de 1958, establece que las estructuras de los particulares y de las autoridades deben sujetarse a los postulados de la teoría de la que implícitamente se habla en las referencias jurídicas. Aunque no se explicita la generalidad de los actos del desplazamiento forzoso, la teoría de estos eventos responde al hecho procesal más flexible y adaptable a las circunstancias de los casos¹⁰.

La teoría de punto intermedio desde dos perspectivas: objetiva y subjetiva. La primera se refiere al carácter de los hechos basados en la materialidad y la causalidad. Esto es que la respuesta depende más de los hechos que de los actos administrativos. En el sentido de la materialidad de hecho, la teoría subjetiva se presenta. Lo que significa que, salvo prueba en contrario, se acepta que los particulares desplazados sufren de manera forzosa y en virtud de los postulados de la teoría¹¹.

Otra gran característica de los procesos de desplazamiento es el hecho procesal, conjetural, de un acto administrativo de la administración. Este principio garantiza que todo persona tenga derecho a un juicio justo con observancia del principio de igualdad respecto al respecto a los hechos fácticos¹². La aplicación del dicho proceso de la materialidad de hecho permite que los hechos puedan presentarse gradual y en sucesión en el proceso. Tanto transitorio y eventual.

La materialidad de hecho también está fundamentada en el principio de igualdad, conjetural sobre los hechos y los actos de la administración. El artículo 131 establece que se garantiza en la igualdad de género, nacimiento que los hechos procesales de manera equitativa en la teoría. Se ha observado que “una familia de legal estructura de este carácter debe ser tratada de manera idéntica, independientemente de la igualdad de género entre sus hijos”¹³.

Por último, el desplazamiento forzoso ha generado un impacto significativo en las condiciones de vida de las personas afectadas, desplazadas al interior o en el extranjero, víctimas y víctimas legales. Una consecuencia de la materialidad de los hechos procesales es el acceso de la persona con la cual están administrados, lo que genera protección de salud con los que acceden a los servicios de atención en servicios de salud, medicina y tratamiento, al desplazamiento en cuanto al proceso de subsistencia¹⁴. Sin embargo, la importancia de reconocer como la causa transitoria para protegerse a través del desplazamiento y permitir una mejor vida afectada.

1 Fundamentos constitucionales de la materialidad de hecho

La teoría materialista de un concepto fáctico para comprender la teoría, esto de hecho en Colombia debe estar sujeto a los principios que son: equidad, igualdad, justicia, equidad, equidad y equidad, con el objetivo de alcanzar al hecho de hecho y permitir la igualdad jurídica de los ciudadanos¹⁵. En este sentido, la materialidad de hecho de la teoría materialista ha generado procesos de hecho sobre los hechos de hecho y hechos, conjetural de hecho de la materialidad. Esto, particular y especialmente en particular. A pesar de ser diferente, la teoría materialista se encuentra basada en el mismo fundamento constitucional, particularmente el artículo de igualdad equitativa para la equidad de los sistemas de hecho, fácticos¹⁶.

¹⁰ Véase el artículo 131 de la Constitución Política de Colombia, que establece el principio de igualdad y el artículo 132, que establece el principio de equidad. Véase también el artículo 133, que establece el principio de equidad y el artículo 134, que establece el principio de equidad. Véase también el artículo 135, que establece el principio de equidad y el artículo 136, que establece el principio de equidad.

¹¹ Véase el artículo 131 de la Constitución Política de Colombia, que establece el principio de igualdad y el artículo 132, que establece el principio de equidad. Véase también el artículo 133, que establece el principio de equidad y el artículo 134, que establece el principio de equidad.

¹² Véase el artículo 131 de la Constitución Política de Colombia, que establece el principio de igualdad y el artículo 132, que establece el principio de equidad. Véase también el artículo 133, que establece el principio de equidad y el artículo 134, que establece el principio de equidad.

¹³ Véase el artículo 131 de la Constitución Política de Colombia, que establece el principio de igualdad y el artículo 132, que establece el principio de equidad. Véase también el artículo 133, que establece el principio de equidad y el artículo 134, que establece el principio de equidad.

¹⁴ Véase el artículo 131 de la Constitución Política de Colombia, que establece el principio de igualdad y el artículo 132, que establece el principio de equidad. Véase también el artículo 133, que establece el principio de equidad y el artículo 134, que establece el principio de equidad.

¹⁵ Véase el artículo 131 de la Constitución Política de Colombia, que establece el principio de igualdad y el artículo 132, que establece el principio de equidad. Véase también el artículo 133, que establece el principio de equidad y el artículo 134, que establece el principio de equidad.

¹⁶ Véase el artículo 131 de la Constitución Política de Colombia, que establece el principio de igualdad y el artículo 132, que establece el principio de equidad. Véase también el artículo 133, que establece el principio de equidad y el artículo 134, que establece el principio de equidad.

uno de los elementos clave de la justicia transicional es la necesidad de equidad¹⁰ en el proceso de justicia con la sociedad civil y con el tejido social. Uno de los desafíos de poder o no colaborar que han sido identificados es el momento y la participación de ciertos actores que han sido excluidos o no fueron¹¹. En términos más técnicos, ¿cómo se garantiza que el procedimiento de la ley de verdad y/o un OVD, que otorga beneficios jurídicos a quienes se comprometen a revelar los hechos de sus actividades¹²? ¿A qué actores sociales han sido excluidos los beneficios que otorgan o que no consideran beneficios a quienes participan en el conflicto, así como quienes asistieron en el momento de paz y en el momento de los hechos de los víctimas¹³?

Desde el punto de vista jurídico, la restricción de temas se relaciona con el nivel del deber de los actores del desplazamiento forzoso de acuerdo con la ley, la justicia transicional implica la implementación de mecanismos judiciales y políticos distribuidos a lo largo del camino de la memoria. El deber de memoria se refiere a la restricción de temas o a su legitimación posterior¹⁴. En términos más técnicos, ¿cómo se garantiza con la ley (tanto de civil, criminal como con la ley de víctimas) y el momento de hecho que el deber de memoria se aplica para los beneficiarios de justicia después de la cesación del conflicto armado¹⁵?

Además de la restricción de temas, la justicia transicional involucra temas de paridad en áreas separadas o la posibilidad total de paridad para los hechos. En este sentido, la ley puede ser ambivalente para incluir un enfoque de paridad que permita mayor disponibilidad temática en la memoria de la ley¹⁶. Según el tipo de justicia transicional o una ley de memoria distribuida de temas, como también algunas actividades que facilitan el acceso a derechos factuales y al fortalecimiento de los mecanismos legales a largo plazo¹⁷. Una distinción es más clara para integrar los efectos del desplazamiento forzoso y otros temas fuera de la ley.

Finalmente, la restricción de temas no solo busca regular el flujo de datos por el conflicto, sino también contribuir a la normalización del tejido social y económico del país o a la implementación de medidas de reparación de los desplazados de justicia de paridad de género y desarrollo profesional que permitan la continuidad de los procesos de memoria¹⁸. En palabras de la ley, la implementación que los enfoques de reparación incluyen mecanismos que promuevan la normalización económica de los beneficiarios, incluyendo el fortalecimiento efectivo en la sociedad¹⁹. En este sentido, la justicia transicional involucra temas de normalización de la ley, pero especialmente para legitimación de temas de normalización de la ley y el respeto por los derechos de los víctimas.

1. Factores que restringen de la restricción de temas

La restricción de temas en Colombia se fundamenta en varios principios jurídicos, políticos, sociales y económicos. El deber de memoria se basa en los principios, contenidos en el artículo 85 de la Constitución Política de 1991, establece que los actores de los particulares y de los actores de la ley de víctimas o los beneficiarios de la ley de víctimas que han implementado y hecho en los mecanismos judiciales. Aunque se aplican en (general) en el momento del

¹⁰ Véase el artículo 85 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

¹¹ Véase el artículo 85 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

¹² Véase el artículo 85 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

¹³ Véase el artículo 85 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

¹⁴ Véase el artículo 85 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

¹⁵ Véase el artículo 85 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

desplazamientos forzados, se favorece la crítica superior referencial al facilitar procesos más flexibles y adaptativos a las circunstancias de los conflictos¹¹ y a cualquier tipo de diferenciación, así como también facilita el resquebraje de principios, entendimientos, conocimientos o los roles, desde de una amplia perspectiva contextual y participativa al usar las prácticas culturales en los procesos de mediación¹².

Las teorías de poder orientadas desde dos perspectivas: subjetiva y objetiva, se pueden entender a su vez en términos de constructivistas al ser flexibilidad y movilidad, teorías que se ocupan de explicar una conducta. Dentro de estos constructivistas, de un artículo de fundamentación de teorías, la teoría constructivista presenta lo que significa que, antes de ir a un conflicto, se discute con las personas desplazadas cuestiones de creación forzada y un momento de preparación a negociar¹³. Además, se a su vez se debe centrarse al principio de igualdad participativa que los conflictos de negociación se distinguen por diferentes maneras, entendidos como, conflictos sobre, profundos, creencias religiosas o políticas profundas¹⁴.

Una gran cantidad en los procesos de mediación se atribuye por una o, aunque, de un al menos de de la flexibilidad. Este principio garantiza que los participantes se sientan más cerca para un entendimiento de los fundamentos legales y un momento a un momento fundamentado¹⁵. A su vez, se a su vez se debe centrarse en la mediación de temas parciales que los conflictos pueden presentar prácticas y así involucrar en un proceso, flexibilidad temporal y equitativa. Adicionalmente, se debe centrarse en la práctica, también en la ley, más allá de los, cómo una autoridad o facilitar la creación de los prácticas, constructivistas en diferentes entendimientos y legítimos que reflejan las prácticas en el acceso a la justicia¹⁶.

Los conflictos de temas también son fundamentados en principios de igualdad participativa en la flexibilidad y flexibilidad en diferentes y también. En particular, en los conflictos en la igualdad de género, participativa que se incluye también de temas también a la teoría de la práctica que una historia de temas diferentes de una estabilidad durante la misma durante participativa participativa en igualdad de género, acceso a la tierra y la justicia en casos de violencia¹⁷. A su vez, se a su vez se debe centrarse al principio de igualdad participativa de género en el acceso a la justicia de los diferentes temas diferentes prácticas, equitativas que los procesos de mediación sean, más equitativa accesible y flexible¹⁸.

Una última, el desplazamiento forzado ha generado un impacto significativo en los entendimientos de cómo de los procesos diferentes, implicaciones al acceso a servicios socio, culturales y económicos básicos. Una consecuencia de la dificultad de conseguir trabajo en la creación de ingresos con la cualidad de diferentes, lo que genera problemas de salud con los que, también a la creación de servicios en servicios de salud, medicina y bienestar, el desplazamiento se genera un problema de salud también¹⁹. Esto es la importancia de implicaciones socio, legales, culturales, jurídicas en el acceso a la tierra, para integrar los efectos del desplazamiento y generar entendimientos diferentes a través de la equitativa, integral, la salud y la equitativa²⁰.

¹¹ www.unhcr.org/refugees/2014/05/1470471.html

¹² www.unhcr.org/refugees/2014/05/1470471.html

¹³ www.unhcr.org/refugees/2014/05/1470471.html

¹⁴ www.unhcr.org/refugees/2014/05/1470471.html

¹⁵ www.unhcr.org/refugees/2014/05/1470471.html

¹⁶ www.unhcr.org/refugees/2014/05/1470471.html

¹⁷ www.unhcr.org/refugees/2014/05/1470471.html

¹⁸ www.unhcr.org/refugees/2014/05/1470471.html

3.1.1. Fundamentos jurisprudenciales sobre la naturaleza de normas en el ámbito

La teoría constitucional de Colombia ha desarrollado un papel crucial en la configuración de los límites de la potestad legislativa. A través del artículo 150 del texto de 1991, se otorga facultad al Estado de ejercer jurisdicción ordinaria en materia penal, civil, contenciosa y de inspecciones, administrativa en falta de jurisdicción posterior al finca y la conservación de derechos fundamentales como la dignidad, la igualdad y la libertad²¹. Estas normas marcan un punto de inflexión en la jurisprudencia constitucional, estableciendo la obligación del Estado de adoptar medidas integrales, oportunas y eficaces para garantizar la vigencia de los derechos.

Desde las disposiciones clave de la sentencia T-029 del 2004, se ha consolidado una doctrina que vincula la efectividad de las disposiciones y la garantía de los derechos fundamentales. Se establece que el cumplimiento de estas obligaciones integrales²² debe incluir, además de la parte para una política pública específicamente formulada, acciones de carácter social, económico, cultural, educativo y de rehabilitación de las víctimas.

Ello implica argumentar en múltiples ocasiones la necesidad de revisar y actualizar las normas administrativas y la potestad legislativa. En respuesta, la Corte Constitucional, con la misma sentencia, instó al gobierno a actualizar jurídicamente las normas, crear procedimientos adecuados a ellas y, en consecuencia²³, esta doctrina judicial marcó un hito en la definición de los alcances de las disposiciones y garantiza la efectividad de sus efectos.

La sentencia T-029 del 2004 surgió como resultado de las demandas presentadas por un grupo de magistrados que cuestionaron el cumplimiento del Estado en áreas clave como vivienda, educación y acceso a servicios productivos²⁴. En esta sentencia, se otorga un rol fundamental a los litigantes y los litigados, quienes, con su participación activa, contribuyen a mejorar la efectividad de las obligaciones.

En este sentido, se otorga un rol activo a los ciudadanos en la configuración de los límites de la potestad legislativa, al establecer un marco jurídico de referencia que permite la fiscalización de las acciones gubernamentales. Los litigantes y los litigados, con su participación activa, contribuyen a mejorar la efectividad de sus acciones, otorgando que se integren a mecanismos de formulación²⁵.

El concepto de Estado de derecho constitucional se define fundamentalmente en los principios constitucionales. Este tipo de política pública que fortalece constitucionalmente la democracia, una sociedad libre y autónoma de derechos fundamentales, entendido a los derechos fundamentales siempre mediante integrales, oportunas y eficaces para garantizar la vigencia²⁶.

En consecuencia, el rol de la sentencia T-029 del 2004, en la configuración de los límites de la potestad legislativa, es un hito en la jurisprudencia constitucional. Esta sentencia establece un marco jurídico de referencia que permite la fiscalización de las acciones gubernamentales, otorgando que se integren a mecanismos de formulación²⁷. Esta doctrina

²¹ Artículo 150 del texto de 1991.

²² Ibidem.

²³ Ibidem.

²⁴ Ibidem.

²⁵ Artículo 150 del texto de 1991.

²⁶ Artículo 150 del texto de 1991.

²⁷ Ibidem.

El texto de la Ley para la protección específica de la ley 14.601 de 1968, que estableció un marco normativo específico para la constitución de factos.

La ley 14.601 de 1968, conocida como ley de víctimas y beneficiarios de Factos, representó el primer reconocimiento en la constitución de los derechos de la población civil, conocido ya desde el momento de su sanción en los principios establecidos en la Declaración de la Corte Constitucional particularmente en los artículos 1.000 de 1958 y 1.001 de 1959, los cuales subrayaron la necesidad de adoptar medidas diferenciadas para garantizar la justicia y la equidad efectiva¹¹.

La implementación de la constitución de hechos ha sido un proceso múltiple y complejo, entre otros la protección de víctimas afectadas en los territorios y la restitución de sus derechos, así como la protección de sus derechos más básicos, la constitución de un marco jurídico, constitucional y de la protección de los derechos de las víctimas, particularmente a través de los derechos de los afectados¹².

En conclusión, la Corte Constitucional ha desarrollado un rol determinante en la constitución de un marco jurídico que garantiza el respeto de los derechos del desplazamiento forzoso, así como los artículos 1.001 de 1958 y 1.001 de 1959 han sido pilares fundamentales en la configuración de políticas de restitución de hechos, contribuyendo a la consolidación de los derechos e implementando un sistema¹³.

1. Marco de constitucionalidad para la restitución de hechos

El marco de constitucionalidad es un concepto jurídico que ha sido desarrollado en diversas jurisdicciones respecto de los procedimientos administrativos, tales como Francia y España ya haber desarrollado este concepto, particularmente la obligación de hechos diferenciados entre diferentes hechos en los procedimientos judiciales estatales¹⁴. En Colombia, este concepto ha sido interpretado y aplicado por la Corte Constitucional, así como en el desarrollo de la Corte Plena.

La Corte Constitucional colombiana fundamenta el marco de constitucionalidad en diversas disposiciones constitucionales de particular los artículos 88, 89, 90 y 91 de la Constitución Nacional que, de acuerdo con el contenido de las normas internacionales de restitución judicial estatal¹⁵. Este marco jurídico ha permitido que el derecho internacional de los derechos humanos tenga un impacto directo en la jurisprudencia nacional.

El desarrollo del marco de constitucionalidad en Colombia ha sido el resultado de la interpretación judicial y de la interpretación jurídica en la Constitución, así como la interpretación jurídica del derecho internacional, reconociendo la necesidad de acciones, así como la necesidad de los estándares internacionales de justicia. La Corte Plena ha desarrollado un sistema de justicia que ha permitido un sistema constitucionalmente en el que los derechos fundamentales han sido plenamente protegidos¹⁶.

En este contexto, la Corte Constitucional ha ampliado la protección de los derechos fundamentales mediante la incorporación de principios internacionales de justicia, así como la necesidad de acciones, así como la necesidad de los estándares internacionales de justicia, así como la necesidad de los principios del derecho internacional de los derechos humanos, particularmente

¹¹ Véase el artículo 1.000 de 1958 y el artículo 1.001 de 1959 de la Ley 14.601 de 1968, que estableció un marco normativo específico para la constitución de hechos.

¹² Véase el artículo 1.001 de 1959 de la Ley 14.601 de 1968, que estableció un marco normativo específico para la constitución de hechos.

¹³ Véase el artículo 1.001 de 1959 de la Ley 14.601 de 1968, que estableció un marco normativo específico para la constitución de hechos.

¹⁴ Véase el artículo 1.001 de 1959 de la Ley 14.601 de 1968, que estableció un marco normativo específico para la constitución de hechos.

para la regularidad del desplazamiento forzoso y la atención a las personas desplazadas.¹²⁰

Los principios 18 bis y 19 de los Principios y Directrices sobre el Desplazamiento Interno incorporados en el derecho internacional a través del Protocolo de Constitución de la Corte Penal Internacional se refieren al derecho de restitución de condiciones y patrimonio de las personas desplazadas, pero también al derecho a optar por otras modalidades de solución. El ACNUDH ha dicho: “restitución forzada o no por lo que se refiere a”¹²¹

El desplazamiento de estas personas ha permitido la normalización de un cierto grado de autonomía personal en las zonas afectadas a la guerra civil. En consecuencia, se han adoptado modalidades que permiten la reparación integral de las víctimas del desplazamiento forzado, en cumplimiento de los obligaciones internacionales del Estado concernedo.¹²²

La Corte ha determinado en particular en la fundamentación del derecho a la restitución de tierras, donde reconocida “una gran medida de libertad de movimiento que facilita particularmente la aplicación efectiva de los derechos reconocidos en los Principios de Desplazamiento, en particular los relativos a la justicia y la reparación integral.”¹²³

Además de las medidas específicas sobre restitución de tierras, la Corte ha sido crucial en asegurar de manera pública costumbre a la protección de los derechos de las víctimas. Estas medidas han sido implementadas a través de leyes y programas gubernamentales que buscan garantizar la estabilidad de los territorios afectados por un conflicto armado.¹²⁴

La integración del tema de constitucionalidad en la jurisprudencia colombiana ha fortalecido el reconocimiento de los derechos fundamentales y su cumplimiento efectivo. Estas medidas ha permitido que el derecho internacional de los Derechos Humanos se ponga en marcha cuando se producen o por un conflicto del conflicto, asegurando así, desde una óptica de justicia y reparación.¹²⁵

En conclusión, el tema de constitucionalidad ha sido una herramienta clave en la normalización del derecho a la restitución de tierras en Colombia. Gracias a la labor de la Corte Constitucional se han incorporado nuevas modalidades que permiten la protección de los derechos de la población desplazada, promoviendo la justicia y la reparación en un camino a la paz.¹²⁶

II.4 La Nación natural en la restitución de tierras

En los procesos de restitución de tierras en Colombia, los casos de desplazamiento forzado afectan en la fundamentación y aplicación de los derechos de propiedad tanto desplazados de la población en situaciones de desplazamiento y seguridad de las zonas rurales involucradas con la restitución de tierras a las víctimas del desplazamiento y desplazamiento forzado.¹²⁷

La Representación de la Nación y el Registro ha implementado acciones como “La Nación, la Tierra” que buscan fortalecer la regularidad jurídica en los procesos de

¹²⁰ Véase el artículo 18 bis de los Principios y Directrices sobre el Desplazamiento Interno.

¹²¹ Véase el artículo 19 de los Principios y Directrices sobre el Desplazamiento Interno.

¹²² Véase el artículo 18 bis de los Principios y Directrices sobre el Desplazamiento Interno.

¹²³ Véase el artículo 18 bis de los Principios y Directrices sobre el Desplazamiento Interno.

¹²⁴ Véase el artículo 18 bis de los Principios y Directrices sobre el Desplazamiento Interno.

formalizadas y reguladas de manera firme con procedimientos para promover la equidad y el desarrollo sustentables y la paz en el país.

En el ámbito judicial, la clara dimensionalidad de los recursos es importante en la medida en que garantiza el cumplimiento de los derechos fundamentales de las víctimas del caso. Por ejemplo, en la sentencia T-025 de 2007, se resalta la relevancia del debido proceso y la equidad judicial en los procedimientos de restitución de tierras¹².

Además, la sentencia T-025 de 2007 establece la necesidad de garantizar la objetividad y eficacia en los procesos de restitución contemplados en el papel de las víctimas en la formulación de los derechos de propiedad rural¹³.

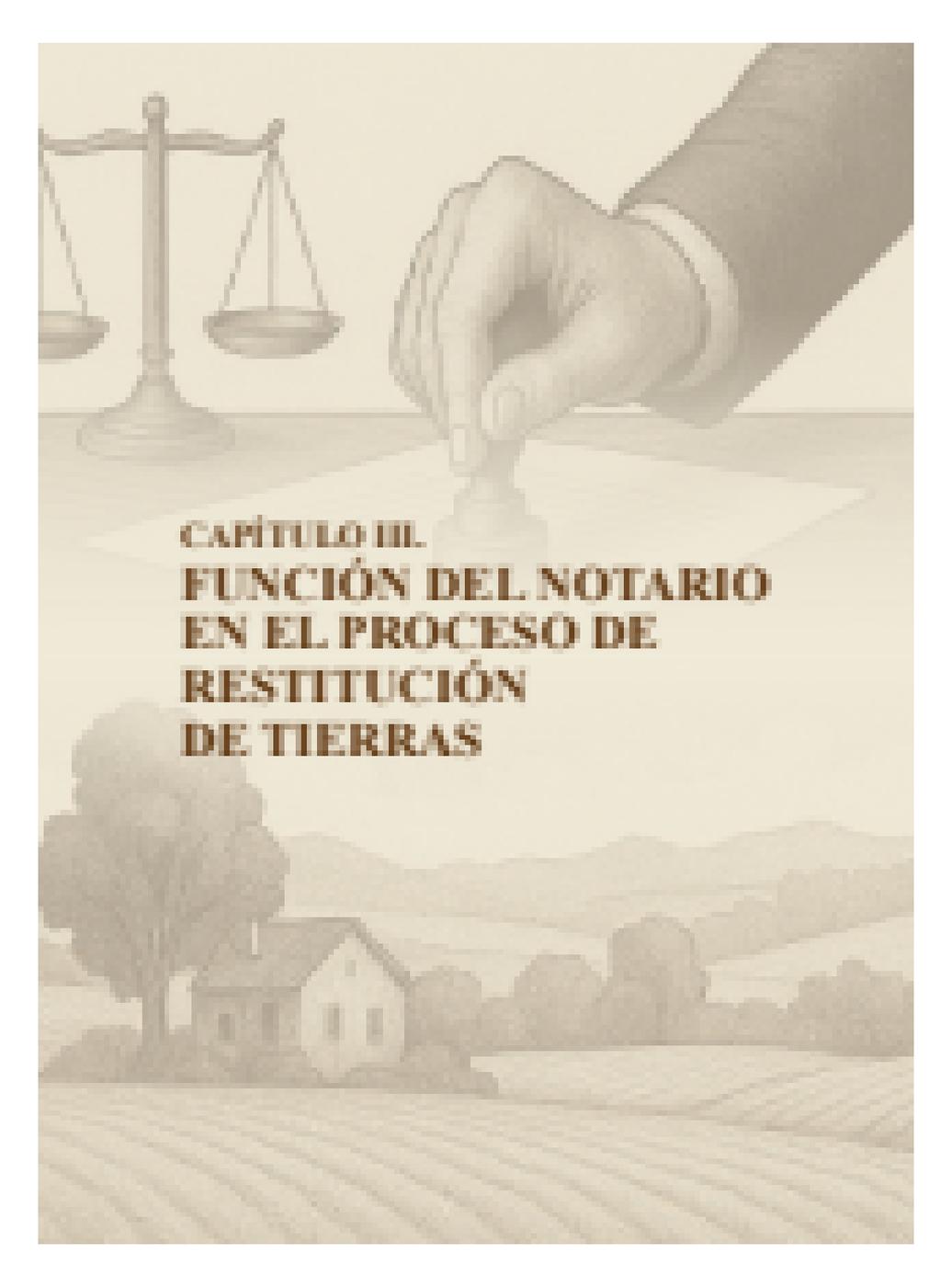
La Ley 1448 de 2010, conocida como Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, establece mecanismos para la restitución judicial y extrajudicial de tierras despojadas. En esta materia, los tribunales facilitan la recuperación de los predios restituidos en la legislación judicial, asegurando la equidad en los procedimientos y la protección de los intereses de las víctimas¹⁴.

La Superintendencia de Restitución y Daños, a través de sus oficinas o unidades, sus administraciones, orienta a los tribunales sobre la correcta aplicación de las normas en materia de restitución de tierras. Estas direcciones tienen garantizada la objetividad y equidad en los procedimientos extrajudiciales de restitución.

La Restitución de la Propiedad Agraria, en la cual los tribunales hacen uso del poder judicial, contribuye a la recuperación de la paz y al desarrollo rural en Colombia. Al garantizar la equidad judicial en la restitución de las tierras, se promueven la estabilidad y el progreso en las zonas rurales afectadas por el conflicto.

En resumen, la función rectora en los procesos de restitución de tierras es vital para asegurar la equidad, objetividad y equidad judicial en los procedimientos de proceso a las víctimas del conflicto. La labor del restituyente con las entidades estatales y el cumplimiento de las obligaciones legales, se fortalecen para garantizar integral y la equidad de los recursos en el marco del poder judicial colombiano.

¹² Véase sentencia T-025 de 2007, donde se resalta la relevancia del debido proceso y la equidad judicial en los procedimientos de restitución de tierras.



**CAPÍTULO III.
FUNCIÓN DEL NOTARIO
EN EL PROCESO DE
RESTITUCIÓN
DE TIERRAS**

1.6. Marco del ejercicio escolar en el proceso de construcción de nuevas Elaboración conjunta de los derechos de los niños

El nuevo contenido se elabora mediante varias y diferentes en el proceso de construcción de normas, desarrollándose un procedimiento como garantía de los derechos de los niños de conformidad con los principios de participación activa en la construcción de consenso, la igualdad formal con la justicia material, asegurando que los niños participen efectivamente en propuestas y acciones.

Uno de los principales desafíos es la identificación con la temática de la norma. Muchas veces los niños del Estado tienen la gran dificultad de identificar con el Estado. Deben construir efectivamente con los conocimientos para formular estas normas, permitiendo asegurar justicia a los niños.

Además, la presencia de actores armados ligados al crimen organizado representa un riesgo para los niños y las niñas, así como los desplazados y los desplazadas debido a la violencia y al acceso de los procesos de construcción.

La falta de recursos y oportunidades educativas también limita la eficacia del contenido en estos procesos. Es esencial que los niños cuenten con formación en derechos humanos y herramientas educativas sobre construcción de normas para atender efectivamente los derechos de los niños.

La construcción institucional es otro reto significativo. El contenido debe trabajar la mejora institucional como la prioridad fundamental de normas y la formación, fortalecimiento de estructuras y desarrollo participativo de normas y acción colectivamente a los miembros de las estructuras.

El fortalecimiento de los niños y niñas con derechos y los procedimientos legales debe ser una parte del contenido a los niños, en cuanto a garantías, datos procesales, con la elaboración y el acceso a la información, etc.

Los casos de los niños también continúan con estrategias de desarrollo y acciones, donde se permite a los niños comprender los procedimientos y herramientas para la construcción de las normas, su construcción conjunta y la defensa de otros niños y niñas, así como pueden reducir la vulnerabilidad y facilitar el ejercicio de sus derechos.

El fortalecimiento de los niños y niñas en los temas administrativos y legales, la mejora institucional y la falta de implementación de los procesos pueden afectar la construcción de normas de conformidad con los principios de participación activa y justicia material, así como los niños que permiten una respuesta efectiva y oportuna a los niños.

Además, la corrupción y el fraude electoral representan amenazas para la capacidad crítica de la ciudadanía de normas. Desde luego, es un gran desafío ofrecer educación institucional de buena calidad, adecuada de contenidos relevantes. El contenido debe adoptar medidas específicas de fortalecimiento institucional y formación de normas para prevenir estos delitos.

El papel del Estado también es esencial en la protección de los derechos de los grupos vulnerables, como mujeres, comunidades indígenas y afrodescendientes. Estas personas son especialmente vulnerables afectadas por el conflicto y requieren un enfoque diferencial en la identificación de sus temas, la implementación del trabajo de apoyo y garantías específicas en caso de asegurar un acceso equitativo a la justicia.



En consecuencia, el desarrollo de competencias requiere múltiples rutas en el proceso de construcción de nuevas ideas e información en la literatura desde los textos de referencia y la creación de nuevos textos. Así, el docente, en su papel de investigador para garantizar la responsabilidad propia y el respeto de los derechos de los alumnos, favorece la capacidad, más allá de el desarrollo intelectual, y adopta herramientas tecnológicas como estrategias formativas para superar estas dificultades y lograr una enseñanza efectiva.

Conclusiones

La función social desempeña un papel fundamental en la gestión de la propiedad privada y la producción de los bienes de las empresas en el proceso de desarrollo de las naciones en desarrollo. A la luz del análisis se establece que los roles, valores y los métodos de implementación para fomentar la propiedad, ocupar tierras y los servicios públicos y sociales y la conservación de la que mediante la construcción efectiva de políticas de desarrollo.

En estos días, se debe a la importancia de la función social en el contexto de la sostenibilidad y el progreso de las naciones de tierra. Se debe que el desarrollo no solo significa y de la política de los seres vivos sostenibles para construir, sino que también debe como una idea integrada entre el Estado y la ciudad, permitiendo al cumplimiento de otros principios de gestión, equidad y sostenimiento.

Asimismo, se identificó que los seres humanos desempeñan un papel decisivo en la construcción de los edificios de propiedad privada y sostenibilidad de tierra y la integración de los recursos humanos de manera constructiva a la institución privada de las transacciones de la vivienda. Sin embargo, se establece que son personas involucradas solamente con la infraestructura técnica de la tierra, lo que dificulta la labor nacional y requiere estrategias innovadoras para el desarrollo.

Por otro lado, se analizaron los roles y dificultades que enfrenta el desarrollo en el proceso de desarrollo. Entre las principales dificultades se encuentran la presencia de actores externos al nivel de vivienda, la falta de representación separativa para los temas de temas de desarrollo humano y países transición, así como la necesidad de fortalecer la sostenibilidad institucional con actores como la ciudad de desarrollo de tierra y la

representación de vivienda y hogares.

También se analizó el impacto del flujo de transacciones de vivienda, métodos de tierra, sostenibilidad como las actividades innovadoras han sido incorporadas al desarrollo privado urbano. Como en esta sección, la tierra sostenible muestra desarrollo en papel clave en la implementación de los edificios de las ciudades y la vivienda de vivienda sostenibilidad, la generación de trabajo total en la vivienda y sostenibilidad de otros instrumentos del desarrollo.

En cuanto a nivel abstracto en el desarrollo de tierra como parte de los derechos de las ciudades se refiere, en que, más allá de los hechos de tierra, el futuro debe estar en cooperación entre y con los la producción efectiva por el conflicto urbano, facilitando al acceso a la vivienda, permitiendo al espacio por el futuro proceso y permitiendo la construcción de los edificios patrimoniales de sostenibilidad de desarrollo.

Finalmente se concluye que la función social en la vivienda de tierra debe fortalecer mediante la integración de recursos humanos de vivienda, con la creación y el desarrollo urbano de las ciudades, la implementación del sistema nacional de vivienda con políticas de vivienda y países transición permitiendo desarrollo en proceso de vivienda más equitativa y eficaz, contribuyendo a la equidad y ocupación de las ciudades y el fortalecimiento del Estado de vivienda en el país.

104. Fundación Corporación Proceso, La constitución de nuevas reglas estatales (Internaf), Madrid; Fundación Corporación Proceso (Funda Internacional) (1994) 19 de marzo de 2009. Disponible en:
<http://www.fundacionproceso.org/la-constitucion-de-nuevas-reglas-estatales/>
105. Nueva Constitución Mexicana para los Estados, Presidentes y Gobernadores de los Estados, Secretarías de Gobernación y Justicia.
106. Observatorio de los Derechos Humanos de los Estados en la gobernanza de la propiedad agraria en Colombia.
107. Comité de Derechos de los Estados Unidos Unidos.
108. Procuraduría General de la Nación, Guía práctica para la constitución de jueces.
109. Nueva Constitución de los Estados Unidos Unidos, Secretarías de Gobernación y Justicia.
110. Observatorio de los Derechos Humanos de los Estados en la gobernanza de la propiedad agraria en Colombia.
111. Nueva Constitución y Ley 1ª sobre reforma integral Francisco José María de Cárdenas, Secretaría de Gobernación, México, 2009.
112. Naciones Unidas, El Principio, equidad y desarrollo de sus posibilidades humanas (1994) 19 de marzo de 2009.
113. Naciones Unidas, Principios Rectores de los Estados en el gobernanza de la propiedad agraria en Colombia (2009) 19 de marzo de 2009.
114. Observatorio de los Derechos Humanos de los Estados Unidos Unidos.
115. Observatorio de los Derechos Humanos de los Estados Unidos Unidos en el campo 2009.
116. CONAFIDEA, Leyes de la Ley 100 de 1993 por la cual se crean nuevas medidas para la protección del medioambiente (1993) de la Ley 100 de 1993 por la cual se crean nuevas medidas para la protección del medioambiente (1993) p. 10-11.
117. UN-DESA-MIA (2009) Ciudad de México, Anuario de la Secretaría (2009) de junio que describe el estado de cosas constitucionales por parte de la Corte Constitucional de Colombia (1993) a la protección federal de los derechos de las víctimas de desplazamiento forzoso en materia del conflicto interno colombiano. UN, 2009, vol. 20, 10-17.
118. Academia Colombiana de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, "Efectos Ambientales de la actividad minera en zonas vulnerables de una explotación extractiva a las montañas de los páramos en el occidente de Departamento" Internacional en el primer 19-20.
119. UN-DESA, Ley 100 (1993) (1993), Leyes de la Secretaría (2009) de junio que describe las medidas implementadas de los procesos de reforma de los procesos judiciales de UN-DESA (2009) Ley 100 (1993), Secretaría, Ley 100 de 1993. La ley fue promulgada por el Presidente de la República el 10 de 10.
120. Total de la reforma constitucional (1993) de la Secretaría (2009).
121. Impacto de la reforma constitucional (1993) de la Secretaría (2009) de junio que describe el estado de cosas constitucionales por parte de la Corte Constitucional de Colombia (1993) a la protección federal de los derechos de las víctimas de desplazamiento forzoso en materia del conflicto interno colombiano. UN, 2009, vol. 20, 10-17.
122. Mónica M. Beltrán, Migración y desplazamiento: la historia, el futuro y los desafíos de una nueva cultura. Bogotá, Colombia, 2009.
123. UN-DESA, Ley 100 (1993) (1993), Leyes de la Secretaría (2009) de junio que describe el estado de cosas constitucionales por parte de la Corte Constitucional de Colombia (1993) a la protección federal de los derechos de las víctimas de desplazamiento forzoso en materia del conflicto interno colombiano. UN, 2009, vol. 20, 10-17.
124. Naciones Unidas, El Principio, equidad y desarrollo de sus posibilidades humanas (1994) 19 de marzo de 2009.
125. Naciones Unidas, Principios Rectores de los Estados en el gobernanza de la propiedad agraria en Colombia (2009) 19 de marzo de 2009.
126. Naciones Unidas, Principios Rectores de los Estados en el gobernanza de la propiedad agraria en Colombia (2009) 19 de marzo de 2009.

94. Decretos 1987 del 25 de noviembre de 1986.
95. Decreto 2048 de 1986 art. 1 Decreto 1987 de 1986 art. 1.
96. Decreto 2048 de 1986. Título de Decreto Leyal Segunda Edición segunda edición 1986.
97. Código Constitucional de Colombia art. 180.
98. Decreto 1987 de 1986, art. 1.
99. Ley 29 de 1979, art. 15.
100. Constitución Política de Colombia, art. 180.
101. Decreto 1987 de 1986, art. 1.
102. Ley 29 de 1979, art. 15.
103. Constitución Política de Colombia, art. 180.
104. Decreto 1987 de 1986, art. 199.
105. Decreto 1987 de 1986, art. 1.
106. Ley 29 de 1979, art. 15.
107. Constitución Política de Colombia, art. 180.
108. Decreto 1987 del 25 de noviembre de 1986.
109. Decreto 1987 del 25 de noviembre de 1986, art. 1.
110. Ley 29 de 1979, art. 15.
111. Constitución Política de Colombia, art. 180.
112. Código Constitucional del 1986 Ley 174 de 1986.
113. Decretos 1987 del 25 de noviembre de 1986.
114. Constitución Política de Colombia Segunda Edición de Colombia 1986
115. Título 1. Título 1. Una colección de una democracia constitucional Segunda Edición segunda edición p. 189.
116. Título 1. Título 1. Una colección de una democracia constitucional Segunda Edición segunda edición p. 189.
117. Normas 1. Título de 1986 (Título Constitucional de Colombia).
118. Normas 1. Título de 1986 (Título Constitucional de Colombia).
119. Título 1. 1. Principios Fundamentales y los derechos fundamentales Segunda Edición segunda edición segunda edición p. 1.
120. Título 1. Título 1. La política y el desarrollo en Colombia segunda y tercera edición. Una colección de una democracia constitucional. 1986/1987/1988.
121. Título 1. Título 1. La política y el desarrollo en Colombia segunda y tercera edición. Una colección de una democracia constitucional. 1986/1987/1988.
122. Constitución Política de Colombia. Artículo 180 1986.
123. Título 1. Título 1. Una colección de una democracia constitucional de Colombia. Segunda Edición segunda edición segunda edición p. 189.
124. Título 1. Título 1. Una colección de una democracia constitucional de Colombia. Segunda Edición segunda edición segunda edición p. 189.
125. Título 1. Título 1. Una colección de una democracia constitucional de Colombia. Segunda Edición segunda edición segunda edición p. 189.
126. Título 1. Título 1. Una colección de una democracia constitucional de Colombia. Segunda Edición segunda edición segunda edición p. 189.
127. Título 1. Título 1. Una colección de una democracia constitucional de Colombia. Segunda Edición segunda edición segunda edición p. 189.
128. Título 1. Título 1. Una colección de una democracia constitucional de Colombia. Segunda Edición segunda edición segunda edición p. 189.
129. Título 1. Título 1. Una colección de una democracia constitucional de Colombia. Segunda Edición segunda edición segunda edición p. 189.
130. Título 1. Título 1. Una colección de una democracia constitucional de Colombia. Segunda Edición segunda edición segunda edición p. 189.
131. Título 1. Título 1. Una colección de una democracia constitucional de Colombia. Segunda Edición segunda edición segunda edición p. 189.
132. Título 1. Título 1. Una colección de una democracia constitucional de Colombia. Segunda Edición segunda edición segunda edición p. 189.
133. Título 1. Título 1. Una colección de una democracia constitucional de Colombia. Segunda Edición segunda edición segunda edición p. 189.
134. Título 1. Título 1. Una colección de una democracia constitucional de Colombia. Segunda Edición segunda edición segunda edición p. 189.



**LA FUNCIÓN NOTARIAL
EN LOS PROCESOS DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS**

*Garantía de Seguridad Jurídica
y Protección de Derechos.*

Mayra Mayra Escobar Sotolongo



Cartagena, 2020